



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3617

Sancionada el 07/07/1961. Promulgada el 21/07/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.424, del 26 de julio de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Concédese al profesor Víctor Ricardo Casali, la beca mensual de cinco mil pesos moneda nacional (\$5.000.-m/n.), para realizar un curso de estudios superiores en el Instituto de Investigaciones Científicas, dependiente de la Universidad Central de España, y en la Universidad de Salamanca, por el término de 18 meses a contar desde el mes de junio de 1961.

La beca caducará automáticamente si antes del término acordado el becario diera fin a sus estudios.

Art. 2°.- El Beneficiario presentará, oportunamente, al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la certificación que acredite la realización del curso para el que se le acuerda la beca.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ – Ing. José d. Guzmán – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Salta, julio 21 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Olber Domenichelli